**2870-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cincuenta y siete minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto nº 2483-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y seis minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno, este Despacho, comunicó al partido político las inconsistencias encontradas en los nombramientos realizados en la <u>asamblea cantonal de San Carlos, provincia de Alajuela, celebrada de -manera virtual-, el día seis de junio del año dos mil veintiuno, debido que no fue posible acreditar los nombramientos de Edgar Agustín Vargas Cubero, cédula de identidad 203490069, como fiscal suplente; Andrés David González Salazar, cédula de identidad 118400324, como delegado territorial suplente, toda vez que, fueron designados en ausencia y las cartas de aceptación remitidas mediante correo electrónico por el partido político, correspondían a las copias.</u>

Posteriormente, <u>en fecha veinte de agosto del año en curso</u>, se presentan en la oficina regional de San Carlos del Tribunal Supremo de Elecciones, las cartas de aceptación originales de Edgar Agustín Vargas Cubero y Andrés David González Salazar, subsanando de esta forma las inconsistencias advertidas.

En virtud de lo anterior, la estructura cantonal de SAN CARLOS designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

## **PROVINCIA ALAJUELA**

## **CANTON SAN CARLOS**

~~!	ЛITF	 	TIV //	•
1 · / NN	/III	 	1 1 1 / / /	1

Cédula	Nombre	Puesto
106970005	MARIA GABRIELA RODRIGUEZ JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
601210235	IVAN ALPIZAR ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
204290127	ANA PATRICIA MONTOYA CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
205720094	MAX EDUARDO AVILA CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
603740549	FRANCINI SANCHEZ SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE
601630087	MANUEL SANCHEZ RIVERA	TESORERO SUPLENTE

## **FISCALÍA**

Cédula	Nombre	Puesto
208140563	JENNY OCHOA MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO
203490069	EDGAR AGUSTIN VARGAS CUBERO	FISCAL SUPLENTE

## **DELEGADOS** Cédula Nombre Puesto 204290127 ANA PATRICIA MONTOYA CASTRO TERRITORIAL PROPIETARIO 603740549 FRANCINI SANCHEZ SALAZAR TERRITORIAL PROPIETARIO JASON ALBERTO ALVARADO ROJAS TERRITORIAL PROPIETARIO 206220197 MARIA GABRIELA RODRIGUEZ JIMENEZ 106970005 TERRITORIAL PROPIETARIO 205720094 MAX EDUARDO AVILA CAMPOS TERRITORIAL PROPIETARIO 207820261 ANTONIO DE JESUS AGUILAR UMAÑA TERRITORIAL SUPLENTE ERIKA VANESSA MENDEZ CESPEDES TERRITORIAL SUPLENTE 205620418 601210235 IVAN ALPIZAR ROJAS TERRITORIAL SUPLENTE 107540766 LIZ DIANA VARGAS MOLINA TERRITORIAL SUPLENTE ANDRES DAVID GONZALEZ SALAZAR **TERRITORIAL SUPLENTE** 118400324

Tome en cuenta la agrupación política que, las estructuras partidarias <u>se encuentran vigentes</u> <u>hasta el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno</u>, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán <u>haberse completado la designación de las respectivas delegaciones territoriales propietarias de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.</u> Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** –

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/kdj C.: Exp. n.° 063-2005, partido FRENTE AMPLIO Ref., No:(9477, 08007/9678, 07950/17040,16341) **-2021**